CONTRATO Nº074/2014

"DE ADQUISICION DE BANDERAS PARA LA GOBERNACION DE CORDILLERA."

Entre la ***GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA****, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de ciudad de Caacupé, representada en este acto por el* ***Dr. CARLOS MARÍA LÓPEZ LÓPEZ****, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con C.I.C. Nº 1.369.877.; y el* ***LIC. OMAR ANTONIO RIVAS****, en su calidad de Secretario General de la misma institución departamental, con C.I.C. Nº 1.243.463, en adelante* ***LA GOBERNACIÓN****, por una parte, y por la otra la*el **SR. JOSUÉ ANDRÉS GÓMEZ ABED,** con **CIC Nº 2.059.524** y **RUC Nº 2059524-7**, domiciliado en Tacuara 4015 esq. .nby`a Bo. San Pablo, de la ciudad de Asunción. *LA CONTRATISTA*, convienen en celebrar el presente **CONTRATO** que se regirá por las siguientes cláusulas.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA GOBERNACIÓN *ha adjudicado a* ***LA CONTRATISTA*** *el contrato para la prestación de los servicios, cuyas características y precios obran detallados en la planilla de bienes y/o servicios requeridos, que forman parte del llamado a contratación directa y del presente contrato.----------*

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO: *En el orden de prelación indicado seguidamente, forman parte del presente Contrato los siguientes documentos y sus anexos: ----------*

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. *El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------*

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	01	00	00	320	10	01	03	10.000.000

Josué A. Gómez Abed
RUC: 2059524-7
PROPIETARIO

(Continuación Contrato N°074/2014)

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID PORTAL N° 272.660. ----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: *El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Cordillera La adjudicación fue realizada según acto administrativo* ***N° 331/2014.*** ----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.: ----------

Item	Descripción	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	**BANDERA DEPARTAMENTAL** La bandera departamental tiene una forma rectangular con orientación horizontal, de 230 cm. de largo x 120 cm. de ancho. Tiene dos franjas horizontales; la franja superior de color blanco de 60 cm. de ancho, la franja inferior de color verde de 60 cm. de ancho. Se superponen dos triángulos en el costado izquierdo de la bandera: uno de color azul de 90 cm. de largo y otro de color rojo de 115 cm. de largo. En el centro del triángulo azul está insertada una estrella de 12 puntas de color amarillo. En el centro de la bandera se encuentra el escudo de la Gobernación del III Departamento de Cordillera, sin la inscripción de GOBERNACIÓN, con 38 cm. en la forma vertical y 40 cm. en la horizontal. Tela de raso doble faz. Medida: 230 cm x 120 cm	100.000	10	J.A ARTES	PARAGUAY	1.000.000
2	**BANDERA PARAGUAYA PARA EXTERIORES** Bandera Paraguay de tela de raso doble faz, con escudos impresos y aplicados, tamaño acorde a la medida aplicada en ambas caras, con terminación de costuras francesas reforzadas en los bordes y tela reforzada en el lateral izquierdo con tres cintas para sujetar. Medidas: 5 metros x 2,70 cm	130.000	10	J.A ARTES	PARAGUAY	1.300.000
3	**BANDERA PARAGUAYA PARA** INTERIORES Bandera Paraguay de tela de raso doble faz, con escudos impresos y aplicados, tamaño acorde a la medida aplicada en ambas caras, con terminación de costuras francesas reforzadas en los bordes y tela reforzada en el lateral izquierdo con tres cintas para sujetar. Medidas: 2x1 m	50.000	10	J.A ARTES	PARAGUAY	500.000

.../// ..

Josué A. Gómez Abed
RUC: 2059524-7
PROPIETARIO

(Continuación Contrato Nº074/2014)

BANDERAS DISTRITALES TODAS TENDRÁN UNA SOLA MEDIDA Y SERAN: 3 metros. de largo por 2 metros. de ancho						
4	**Caacupé:** La bandera de tela de raso de doble faz, tiene una forma rectangular con orientación horizontal. Tiene dos franjas horizontales; la franja superior de color amarillo, la franja inferior de color verde. Con escudos impresos y aplicados, tamaño acorde a la medida aplicada en ambas caras, con terminación de costuras francesas reforzadas en los bordes y tela reforzada en el lateral izquierdo con tres cintas para sujetar.	95.000	4	J.A ARTES	PARAGUAY	380.000
5	**San Bernardino** La bandera de tela de raso de doble faz de color blanco. Con escudos impresos y aplicados, tamaño acorde a la medida aplicada en ambas caras, con terminación de costuras francesas reforzadas en los bordes y tela reforzada en el lateral izquierdo con tres cintas para sujetar.	95.000	4	J.A ARTES	PARAGUAY	380.000
6	**Atyra** La bandera de tela de raso de doble faz, tiene una forma rectangular con orientación horizontal. Tiene tres franjas horizontales; la franja superior de color celeste, la del medio color negro y la franja inferior de color celeste. Con escudos impresos y aplicados, tamaño acorde a la medida aplicada en ambas caras, con terminación de costuras francesas reforzadas en los bordes y tela reforzada en el lateral izquierdo con tres cintas para sujetar.	90.000	4	J.A ARTES	PARAGUAY	360.000
7	**Nueva Colombia** La bandera de tela de raso de doble faz, tiene una forma rectangular con orientación horizontal. Tiene tres franjas horizontales; la franja superior de color rojo, la del medio color amarillo y la franja inferior de color azul. Con escudos impresos y aplicados, tamaño acorde a la medida aplicada en ambas caras, con terminación de costuras francesas reforzadas en los bordes y tela reforzada en el lateral izquierdo con tres cintas para sujetar.	95.000	4	J.A ARTES	PARAGUAY	380.000
8	**Arroyos y Esteros:** La bandera de tela de raso de doble faz de color blanco. Con escudos impresos y aplicados, tamaño acorde a la medida aplicada en ambas caras, con terminación de costuras francesas reforzadas en los bordes y tela reforzada en el lateral izquierdo con tres cintas para sujetar.	95.000	4	J.A ARTES	PARAGUAY	380.000

GOBERNACION III DEPARTAMENTO SECRETARIA GENERAL CORDILLERA

GOBERNACION III DEPARTAMENTO DESPACHO CORDILLERA

José A. Gómez Abed
RUC: 2059524-7
PROPIETARIO

Arte

(Continuación Contrato Nº 074/2014)

9	Loma Grande: La bandera de tela de raso de doble faz. Tiene dos franjas horizontales de igual medida; la franja superior de color amarillo y la franja inferior de color verde. Con escudos impresos y aplicados, tamaño acorde a la medida aplicada en ambas caras, con terminación de costuras francesas reforzadas en los bordes y tela reforzada en el lateral izquierdo con tres cintas para sujetar.	95.000	4	J.A ARTES	PARAGUAY	380.000
10	Caraguatay: La bandera de tela de raso de doble faz, tiene una forma rectangular con orientación horizontal. Tiene tres franjas horizontales; la franja superior de color salmón, la del medio color blanco y la franja inferior de color verde. Con terminación de costuras francesas reforzadas en los bordes y tela reforzada en el lateral izquierdo con tres cintas para sujetar.	90.000	4	J.A ARTES	PARAGUAY	360.000
11	Tobati: La bandera de tela de raso de doble faz, tiene dos franjas horizontales; la franja superior de color verde, la franja inferior de color blanco. Con escudos impresos y aplicados, tamaño acorde a la medida aplicada en ambas caras, con terminación de costuras francesas reforzadas en los bordes y tela reforzada en el lateral izquierdo con tres cintas para sujetar.	95.000	4	J.A ARTES	PARAGUAY	380.000
12	Eusebio Ayala: La bandera de tela de raso de doble faz. Tiene tres franjas horizontales: la franja superior de color rojo, la del medio color blanco y la franja inferior de color verde. Con terminación de costuras francesas reforzadas en los bordes y tela reforzada en el lateral izquierdo con tres cintas para sujetar.	90.000	4	J.A ARTES	PARAGUAY	360.000
13	Piribebuy: La bandera de tela de raso de doble faz de color bordó. Con escudos impresos y aplicados, tamaño acorde a la medida aplicada en ambas caras, con terminación de costuras francesas reforzadas en los bordes y tela reforzada en el lateral izquierdo con tres cintas para sujetar.	95.000	4	J.A ARTES	PARAGUAY	380.000
14	Valenzuela: La bandera de tela de raso de doble faz, tiene dos franjas horizontales; la franja superior de color blanco, la franja inferior de color celeste. Con escudos impresos y aplicados, tamaño acorde a la medida aplicada en ambas caras, con terminación de costuras francesas reforzadas en los bordes y tela reforzada en el lateral izquierdo con tres cintas para sujetar.	95.000	4	J.A ARTES	PARAGUAY	380.000

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA

Raúl A. Gómez Abed
RUC: 2059524-7
PROPIETARIO

J.A Arte

(Continuación Contrato N°074/2014)

15	Isla Pucu: La bandera de tela de raso de doble faz de una sola franja de color celeste con aplicación de flequillos por el borde de color blanco. Con escudos impresos y aplicados, tamaño acorde a la medida aplicada en ambas caras, con terminación de costuras francesas reforzadas en los bordes y tela reforzada en el lateral izquierdo con tres cintas para sujetar.	95.000	4	J.A ARTES	PARAGUAY	380.000
16	Altos: La bandera de tela de raso de doble faz. Tiene cuatro franjas horizontales; la franja superior de color rojo, las del medio color verde y rojo, la franja inferior de color verde. Con escudos impresos y aplicados, tamaño acorde a la medida aplicada en ambas caras, con terminación de costuras francesas reforzadas en los bordes y tela reforzada en el lateral izquierdo con tres cintas para sujetar.	100.000	4	J.A ARTES	PARAGUAY	400.000
17	Itacurubi de la Cordillera: La bandera de tela de raso de doble faz, tiene una forma rectangular con orientación horizontal. Tiene tres franjas horizontales; la franja superior de color verde, la del medio color blanco y la franja inferior de color celeste, además de incrustación de color amarillo en el borde inferior. Con terminación de costuras francesas reforzadas en los bordes y tela reforzada en el lateral izquierdo con tres cintas para sujetar.	100.000	4	J.A ARTES	PARAGUAY	400.000
18	Juan de Mena: La bandera de tela de raso de doble faz de una sola franja de color blanco con aplicación de flequillos por el borde de color rojo. Con escudos impresos y aplicados, tamaño acorde a la medida aplicada en ambas caras, con terminación de costuras francesas reforzadas en los bordes y tela reforzada en el lateral izquierdo con tres cintas para sujetar.	75.000	4	J.A ARTES	PARAGUAY	300.000
19	Emboscada: La bandera de tela de raso de doble faz. Tiene dos franjas horizontales; la franja superior de color verde, la franja inferior de color amarillo. Con escudos impresos y aplicados, tamaño acorde a la medida aplicada en ambas caras, con terminación de costuras francesas reforzadas en los bordes y tela reforzada en el lateral izquierdo con tres cintas para sujetar.	100.000	4	J.A ARTES	PARAGUAY	400.000
20	San José Obrero: La bandera de tela de raso de doble faz de una sola franja de color verde. Se superponen tres franjas de color rojo, blanco y azul. Con escudos impresos y aplicados, tamaño acorde a la medida aplicada en ambas caras, con terminación de costuras francesas reforzadas en los bordes y tela reforzada en el lateral izquierdo con tres cintas para sujetar.	75.000	4	J.A ARTES	PARAGUAY	300.000

...///...

Josué A. Gómez Abed
RUC: 2059524-7
PROPIETARIO

J.A Arte

21	**Mbocayaty :** La bandera de tela de raso de doble faz. Tiene dos franjas horizontales; la franja superior de color verde, la franja inferior de color amarillo. Con escudos impresos y aplicados, tamaño acorde a la medida aplicada en ambas caras, con terminación de costuras francesas reforzadas en los bordes y tela reforzada en el lateral izquierdo con tres cintas para sujetar.	75.000	4	J.A ARTES	PARAGUAY	300.000
22	**Santa Elena:** La bandera de tela de raso de doble faz. Tiene tres franjas horizontales; la franja superior de color granate, la del medio color blanco y la franja inferior de color granate. Con terminación de costuras francesas reforzadas en los bordes y tela reforzada en el lateral izquierdo con tres cintas para sujetar.	75.000	4	J.A ARTES	PARAGUAY	300.000
23	**1° de marzo** La bandera de tela de raso de doble faz. Tiene tres franjas horizontales; la franja superior de color celeste, la del medio color blanco y la franja inferior de color verde agua. Con terminación de costuras francesas reforzadas en los bordes y tela reforzada en el lateral izquierdo con tres cintas para sujetar.	75.000	4	J.A ARTES	PARAGUAY	300.000
TOTAL CON IVA INCLUIDO						10.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones).*** ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

Condiciones de Pago: El mismo se realizara a plazos y Conforme al Plan Financiero de la Institución Departamental. ----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El contrato abarcará hasta **31 de Diciembre del 2014;** a partir de la fecha de celebración del mismo, y será financiada con el Presupuesto del ejercicio fiscal 2014 sin perjuicio de la gestión de alguna prórroga en el marco de las disposiciones pertinentes de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

Josué A. Gómez Abed...///...
RUC: 2059524-7
PROPIETARIO

(Continuación Contrato N°074/2014)

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS: Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen – Caacupé. Los gastos de traslado corren por cuenta de la empresa. - El contratista deberá proveer los bienes de conformidad a las especificaciones técnicas., deberán ser nuevos, detalles que serán verificados en el momento de la entrega por el personal de Patrimonio de la Institución Departamental. - Si se dieran casos de que los bienes se encontraran estropeados, dañados, deteriorados o con defectos de fábrica la empresa adjudicada los cambiara en forma inmediata por otro que esté en buenas condiciones. ----------

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. *La administración del contrato estará a cargo de: la convocante.* ----------

CLÁUSULA NOVENA: **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** ----------

Deberá prestar la garantía de cumplimiento de contrato, que se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor de la adjudicación: ----------

1. De conformidad **al Art. 39 inc. C) de la Ley 2051/03:** esta garantía podrá consistir en: ----------

a) **Garantía Bancaria** emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay. ----------

b) **Póliza de Seguros** emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. ----------

A satisfacción de ***LA GOBERNACIÓN***, la que será devuelta dentro del plazo de quince días (15) posterior al pago y término del contrato de la provisión del bien adjudicado, salvo que el mismo no se haya realizado a satisfacción en cuyo caso se podrá descontar de dicha garantía el valor de la regularización de la prestación si ***LA CONTRATISTA*** no lo hace en el plazo de diez (10) días.----------

2. De conformidad al Decreto Presidencial N° 6.225/2011- Art. 10°: Las garantías de Mantenimiento de oferta y de **Fiel Cumplimiento De Contrato**, podrán ser otorgadas mediante **Declaración Jurada** (*con certificación de firma).* Esta disposición, en lo que se refiere a la Garantía de fiel cumplimiento de contrato, no será aplicable a los contratos de obras. ----------

CLÁUSULA DECIMA: MULTAS.: *Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de*

...///...

Josué A. Gómez Abed
RUC: 2059524-7
PROPIETARIO

Arte

conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ———

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ———

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ——

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ———

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ———

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé República del Paraguay a los veinti tres días del mes de mayo del año 2014. ———

Lic. Omar Antonio Rivas
Secretario General

Dr. Carlos María López López
Gobernador del III Dpto. de Cordillera

Arte

"JOSUÉ ANDRÉS GÓMEZ ABED"
RUC: 2.059.524 CIC. N° 20[illegible]
"LA ARTES"

Josué A. Gómez Abed
RUC: 2059524-7
PROPIETARIO